

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	50 pesetas
Semestre .....	110 --
Año .....	399 --
Ayuntamiento de la Provincia año .....	175 --

Las suscripciones se suscribirán de la Administración de Secretarías Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o c. c. m.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de tres pesetas por línea o fracción. Al original acompañar un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los de fechas de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán a ruego abonado cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán al Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está preceptado, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consorcio, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada ejercicio.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1867).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 4.969

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

La Dirección General de Administración Local recuerda el cumplimiento por parte de las Corporaciones locales de lo prescrito en la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, relacionado con el fomento del turismo, protección a monumentos históricos, etc., toda vez que el artículo 101 de dicho Cuerpo legal, en su apartado j), determina que es de la competencia municipal "...el fomento del turismo; protección y defensa del paisaje; museos; monumentos artísticos e históricos; playas y balnearios". Y el artículo 243 de la misma Ley considera de la competencia provincial, en su apartado m), "la conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos, y desarrollo del turismo en la provincia".

Al objeto de dar exacto cumplimiento a las disposiciones vigentes y contribuir a la conservación de nuestra riqueza arqueológica y artística, la Dirección General ha resuelto que por las Diputaciones Provinciales se

proceda a la creación de un fichero artístico nacional, regional y pintoresco, pueblo por pueblo, de modo que, al formar el nomenclátor de la provincia, pueda determinarse los elementos históricos y artísticos que existan en cada uno de ellos.

Por su parte, los Alcaldes vigilarán las riquezas artísticas existentes en el término municipal de su jurisdicción, y en la Secretaría del Ayuntamiento se conservará una copia de la relación de edificios, monumentos, objetos artísticos, etc., que hayan sido considerados como tales por la Diputación Provincial.

Las Diputaciones Provinciales prestarán una especial atención a este servicio de conservación y protección de los monumentos y lugares de interés histórico o artístico en sus respectivas provincias, tutelando a los Municipios en la medida conveniente mediante normas y orientaciones, para que por parte de éstos se pueda cumplir la misión que se les confía. Las medidas que se adopten tenderán a favorecer el desarrollo del turismo, ofreciendo facilidades para la visita y conocimiento de los monumentos, divulgación de sus bellezas y evitación de posibles daños en los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Corporaciones

locales de esta provincia y su más estricto cumplimiento, quienes darán cuenta a este Centro de haber realizado este servicio.

Zaragoza, 30 de octubre de 1952.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

Núm. 4.968

**RESES MOSTRENCAS.—Circular**

El Cabo Comandante del puesto de la Guardia Civil de Pedrola, de esta provincia, en oficio de 28 del actual, me da cuenta de que el día anterior fué hallada en el kilómetro 125 de la carretera general de Logroño, término municipal de Pedrola, una res, hembra, de ganado lanar menor, de seis kilogramos de peso, color blanco, sin ninguna marca o señal especial, supeniendo se haya extraviado de algún rebaño, siendo depositada en la Alcaldía de aquella villa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo que de no presentarse su dueño a recoger dicho semóviente en el plazo fi-

jado en el citado Reglamento se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial de la referida villa.

Zaragoza, 30 de octubre de 1952.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 5.002

##### Presupuesto extraordinario

Esta Corporación, en sesión extraordinaria de 25 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario de pesetas 3.300.000 con destino a la terminación de las obras del nuevo Palacio de la Diputación, y adquisición de mobiliario y enseres para el mismo.

Dicho proyecto de presupuesto, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 669 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Corporación por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro del cual podrán formularse reclamaciones con arreglo a lo determinado en el artículo 659, número 1, de la misma Ley.

Zaragoza, 31 de octubre de 1952.  
El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 4.985

#### CONCURSO

para la adquisición de faroles artísticos con destino al Palacio Provincial

En la sesión celebrada por esta Corporación, el día 25 del actual fueron aprobados los pliegos de condiciones para adquirir, mediante concurso, los faroles artísticos necesarios para la ornamentación del nuevo Palacio Provincial. Dichos pliegos se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda, Compras).

Zaragoza, 27 de octubre de 1952.  
El Presidente, Fernando Solano.

### SECCION CUARTA

Núm. 4.967

#### Tesorería de Hacienda

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día primero del próximo mes de noviembre quedará abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del presente ejercicio, y que durante dicho período voluntario de cobranza se pondrán al cobro, en los pueblos que se relacionan, los recibos por contribución territorial urbana correspondientes a los aumentos tributarios derivados de las declaraciones juradas presentadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de febrero de 1952, que podrán hacerlos efectivos los contribuyentes a quienes afecten, o en el mismo pueblo, durante los días fijados en el itinerario, o en los días 1 al 10 del mes de diciembre en la cabeza de Zona respectiva; en la inteligencia de que transcurrido dicho día 10 de diciembre, aquellos que no los hubieren hecho efectivos incurrirán en el recargo de apremio del 20 por 100, apremio que quedará rebajado al 10 por 100 si se hicieren efectivos durante los diez últimos días del mes de diciembre.

*Pueblos que se citan*

#### ZONA DE LA ALMUNIA

Alagón  
Grisén  
Pleitas

#### ZONA DE ATECA

Cabolafuente  
Campillo de Aragón  
Carenas  
Cimballa  
Malanquilla  
Pozuel de Ariza  
Torrehermosa.  
Torrijo de la Cañada

#### ZONA DE BELCHITE

Azuara  
Moneva  
Moyuela  
Samper del Salz

#### ZONA DE BORJA

Ainzón  
Bulbuenta  
Bureta  
Lucení  
Magallón  
Novillas  
Trasobares

#### ZONA DE CALATAYUD

Calatayud  
Alarba  
Arándiga  
Maiuenda  
Mara  
Paracuellos de Jiloca  
Paracuellos de la Ribera  
Purroy  
Sediles  
Torralba de Ribota  
Velilla de Jiloca

#### ZONA DE CARINENA

Aguarón  
Aguilón  
Aladrén  
Herrera de los Navarros  
Luesma

#### ZONA DE CASPE

Fabara  
Mequinenza

#### ZONA DE DAROCA

Atea  
Badules  
Gallocanta  
Langa del Castillo  
Mainar  
Murero  
Torralba de los Frailes  
Valdechorra  
Villafeliche  
Villarreal de Huerva

#### ZONA DE EJEA

Ejea  
Ardisa  
Malpica de Arba  
Pradilla de Ebro  
Santa Eulalia de Gállego

#### ZONA DE PINA

Alberge  
Farlete  
Fuentes de Ebro  
Mediana  
Monegrillo  
Quinto  
Villafranca de Ebro  
Zaida (La)

#### ZONA DE SOS DEL REY CATOLICO

Sos del Rey Católico  
Biél  
Castiliscar  
Escó  
Fuencalderas  
Luesia  
Navardún  
Sigüés  
Undués Pintano

#### ZONA DE TARAZONA

Añón  
Buste (El)  
Fayos (Los)  
Grisel  
Malón  
San Martín de Moncayo  
Torrellas  
Vierlas

## 1.ª ZONA

Alfajarín

Zuera

## 2.ª ZONA

Cuarte

María de Huerva

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecte.

Zaragoza, 29 de octubre de 1952.  
El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández García.

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.952

**Audiencia Territorial**

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal en las localidades que más abajo se indicará, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1945 y 46 del de 5 de julio de 1945, respectivamente, por el presente se anuncia a concurso de méritos la provisión de los cargos, a fin de que los solicitantes presenten sus instancias, documentadas, ante el Juzgado de 1.ª instancia respectivo durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

## MONREAL DE ARIZA

Juez de paz propietario.

## NUEZ DE EBRO

Fiscal de paz sustituto.

## LECINENA

Fiscal de paz sustituto.

Zaragoza, 25 de octubre de 1952.  
El Presidente, José Millaruelo.— Por S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 4.970

**Delegación de Trabajo**

Con fecha 2 del actual, el Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo ha dispuesto lo que sigue:

"Con destino a los trabajadores comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Químicas, y en atención a las circunstancias que en los mismos concurren, se estima necesario establecer una gratificación extraordinaria

de carácter circunstancial y por una sola vez.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por las Empresas comprendidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Químicas, aprobada por Orden de 26 de febrero de 1946, se abonará a sus trabajadores una gratificación extraordinaria, antes del día 31 del mes en curso, por el importe de una mensualidad, entendiéndose por tal el salario-base de la categoría del trabajador, incrementado con los aumentos por antigüedad, en su caso, y el plus de carestía de vida establecido por Orden de 17 de julio de 1950.

Art. 2.º Esta gratificación no se computará a efectos de subsidios y seguros sociales ni Mutualidad de Previsión Laboral y no incrementará el fondo del plus de ayuda familiar".

Lo que se publica en el presente periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 25 de octubre de 1952.  
El Delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena y Díaz.

\*\*\*

Núm. 4.971

Con fecha 2 del actual, el Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo ha dispuesto lo que sigue:

"En atención a la situación económica de los trabajadores incluidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Minas de Carbón y las circunstancias que en los mismos concurren, se estima necesario establecer una gratificación extraordinaria de carácter circunstancial y por una sola vez.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por las Empresas comprendidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Minas de Carbón, aprobada por Orden de 26 de febrero de 1946, se abonará a sus trabajadores una gratificación extraordinaria antes del día 31 del mes en curso, por el importe de veintidós días de su haber, entendiéndose por tal el salario-base de la categoría del trabajador, incrementado con los aumentos por antigüedad, en su caso, y el plus de carestía de vida estable-

cido por Decreto de 17 de febrero de 1950, Ordenes de 29 de abril del mismo año y Orden de 27 de abril de 1951.

Art. 2.º Esta gratificación no se computará a efectos de subsidios y seguros sociales ni Mutualidad de Previsión Laboral y no incrementará el fondo del plus de ayuda familiar".

Lo que se publica en el presente periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 25 de octubre de 1952.  
El Delegado provincial de Trabajo, Pelayo González de Lena y Díaz.

Núm. 4.910

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado de Trabajo número 1;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades dimanantes del expediente de apremio que se tramita en esta Magistratura de Trabajo bajo el N. E. 228-50 en virtud de sentencia recaída por demanda interpuesta en reclamación de pesetas contra la empresa Francisco Luna Rivas, se sacan a la venta en pública subasta, y que tendrá lugar el día 14 del próximo mes de noviembre, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura, los bienes siguientes:

Un despacho de estilo renacimiento, compuesto de librería, mesa de tres cajones, un sillón y cuatro sillas, valorado en 2.800 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y previniéndose que los bienes embargados se encuentran en poder de D. Mariano Urbez Cebrián, con domicilio en Fernando el Católico, núm. 31, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—José Beguiristáin.— El Secretario, (ilegible).

# Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

RELACION de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura durante el mes de agosto de 1952:

FECHA en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realiza y que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
					NOMBRE Y APELLIDOS	POBLACION	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO Y POBLACION
12 agosto	AB-3859	Fiat	Turismo	Particular	Rafael Susín Hernández	Logroño	Antonio Hormigón Urzainqui	Zurita, 16, Zaragoza
19 id.	B-16906	Dodge	Camioneta	Id.	Alejandro del Río Bermejo	Barcelona	Santiago Marquina Cardiel	San Pablo, 78, Zaragoza
19 id.	B-24569	Renault	Id.	Id.	Antonio Ferrer Urraca	Garrapinillos	Bardallur (Zaragoza)	
19 id.	B-32507	Id.	Turismo	Id.	Carlos Soler Corrons	Manresa	General Franco, 81, Zaragoza	
19 id.	B-33761	Ford	Id.	Público	Antonio Torres Palacio	Monzón	Caspe (Zaragoza)	
19 id.	B-42749	Austin	Id.	Particular	Dolores Ferrer Baudry	Barcelona	Francisco Canalda Sancho	
19 id.	B-44167	Beick	Camión	Id.	Tomás Pina Artal	La Puebla de Híjar	Mariano Bernal Aguarón	P.º Fernando el Católico, 50, Zaragoza
19 id.	B-50594	Fiat	Turismo	Id.	Juan Puigferre Puigvilla	Vich	S. Juan de Mozarifar (Zaragoza)	
19 id.	B-53513	Studebaker	Id.	Id.	Germán Gimeno Cidraque	Belchite	Zumalacárregui, 4, Zaragoza	
19 id.	B-69691	Stewart	Camión	Id.	Tomás Sariñena Lana	Zaragoza	Léceta (Zaragoza)	
28 id.	BI-2738	Citroen	Turismo	Id.	Emiliano González Cid.	Barca	Cereros, 10, Zaragoza	
30 id.	CO-3511	Chevrolet	Id.	Público	Eleuterio Alférez Lozano	Baena	Caspe (Zaragoza)	
22 id.	CS-3447	Mercedes	Id.	Particular	Cleto Martín Blasco	Mora de Rubielos	Higuera, 19, Zaragoza	
22 id.	GU-1968	Opel	Id.	Id.	Antonio Saz Agudo	Zaragoza	S. Vicente Patú, 1, Zaragoza	
6 id.	HU-996	B. S. A.	Moto	Id.	Conrado Jarne Gil	Id.	Travesía Funes, 8, Zaragoza	
9 id.	HU-1420	Stewart	Camión	Id.	José Pardo Celma	Id.	Arias, 34, Zaragoza	
12 id.	HU-1420	Id.	Id.	Id.	Carmen Monzón Sora	Id.	Avenida S. José, 51, Zaragoza	
28 id.	HU-2400	S. H. C.	Id.	Id.	Benita Aylagas Campe	Labarrella	Vera de Moncayo (Zaragoza)	
19 id.	LO-2297	Fiat	Id.	Público	Francisco Senante	Alcañiz	Canfranc, 5, Zaragoza	
6 id.	M-1007-R	Secorsa	Remolque	Id.	Telesforo Redondo Marfinez	Zaragoza	Cinegio, 3, Zaragoza	
23 id.	M-16218	Amilcar	Turismo	Particular	José A. Mozota Ortiz-Roldán	Id.	Alcorisa (Teruel)	
2 id.	M-25177	Dión Boutón	Id.	Id.	Antonio Ariza Agudo	Jaraba	R. Berenguer IV, 2, Zaragoza	
21 id.	M-30025	Citroen	Id.	Público	Cristóbal Solano Frechín	Zaragoza	Ventura Rodríguez, 44, Zaragoza	
16 id.	M-34886	Christler	Id.	Id.	Bienvenido Escudero Lachos	Id.	Sangenis, 71, Zaragoza	
2 id.	M-36977	Fiat	Id.	Id.	Mignel Soñans Andrés	Id.	Madre Vedruna, 22, Zaragoza	
2 id.	M-50215	Id.	Id.	Particular	Mariano Uceda	Id.	Heroísmo, 24 26, Zaragoza	
23 id.	M-62520	Id.	Camioneta	Id.	Enrique Aguinaga Martinez	Oña	Madre Vedruna, 4, Zaragoza	
6 id.	M-64143	Ford	Camión	Id.	Adrián Masip Lacasa	Pedrola	Paseo Echegaray, 164, Zaragoza	
2 id.	M-68846	Dodge	Id.	Id.	Vicente Cebollada Muñoz	Zaragoza	Barrio Montañana, sin núm., Zaragoza	
16 id.	M-69623	Ford	Id.	Id.	M.ª LUISA Peirete Delgado	Id.	Avenida Puente Pilar, 8, Zaragoza	
2 id.	M-70868	Soriano	Moto	Id.	Pélix Alonso Guillén	Madrid	Miguel Servet, 69, Zaragoza	
16 id.	M-73674	Studebaker	Camión	Id.	José Collados Vicente	Bello	Plaza Catedrales, 12, Zaragoza	
21 id.	M-74425	Ceirano	Id.	Id.	I. Española de Casagénos	Madrid	Heroísmo, 13-15, Zaragoza	
16 id.	M-79696	Chevrolet	Turismo	Id.	Benigna de de Riva Ruiz	Bello	Tarazona (Zaragoza)	
16 id.	M-82436	Bedford	Camioneta	Id.	Delfín Artajona Crespo	Zaragoza	Movera, 24, Zaragoza	
16 id.	M-86829	Lancia	Camión	Id.	José Aguilar Andrés	Madrid	Maella (Zaragoza)	
2 id.	M-87503	Id.	Id.	Id.	Sebastián Blasco Adán	Zaragoza	Arias, 10, Zaragoza	
2 id.	M-88717	Matford	Turismo	Id.	Julfo Clúa Cebrián	Caspe	Andorra (Teruel)	
2 id.							Zurita, 10, Zaragoza	

6 id.	MU-9056	Bedford	Camión	Particular	Alejandra Carrión Cendrán	Madrid	José Collado Garay	Daroca (Zaragoza)
12 id.	NA-3072	Chrysler	Turismo	Público	Santiago de Villa Aymerich	Barcelona	Maria Pérez Berriuso	Avenida Valencia, 55, Zaragoza
19 id.	P-876	Citroen	Id.	Id.	Epifanio Hernández Rubio	Zaragoza	Marcelo Uriel Borobio	Padre Claret, 23, Zaragoza
19 id.	P-1402	Id.	Id.	Id.	Segundo Ruiz Erdozain	Pamplona	Boggiero, 158, Zaragoza	
12 id.	PM-3648	Delage	Camión	Id.	Miguel Pons Martín	Aiayor	Lapuyade, 3, Zaragoza	
12 id.	PO-4852	Plymouth	Turismo	Id.	Luis Serrano Hernández	Tarazona	Arias, 16, Alagón (Zaragoza)	
2 id.	SS-7056	Buick	Id.	Id.	Froilán Tomás Gracia	Zaragoza	Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	
9 id.	SE-15170	Dodge	Camión	Id.	Francisco Serón Lerma	Id.	Villafranca de Ebro (Zaragoza)	
21 id.	SE-15644	Opel	Turismo	Particular	Jesús Ausejo Alemán	Falces	Barrio de Santa Isabel, 16, Zaragoza	
28 id.	SE-17980	Ford	Camioneta	Id.	Mariano Ascorz Caballero	Zaragoza	Latassa, 35, Zaragoza	
30 id.	T-5607	Dodge	Camión	Público	J. Maestre y J. Gavín	Id.	San Vicente de Paul, 48, Zaragoza	
19 id.	V-19739	Opel	Turismo	Particular	Luis Llop Casares	Barcelona	Latassa, 32, Zaragoza	
30 id.	VA-2648	Ford	Id.	Id.	Pablo Guix Aliod	Almudévar	Tauste (Zaragoza)	
9 id.	VA-2974	Fiat	Id.	Público	Ramón Boldoba Angay	Borja	Predicadores, 30, Zaragoza	
6 id.	VA-4724	Packard	Id.	Id.	Ana Celia Andrés Saldo	Taragona	Cariñena (Zaragoza)	
16 id.	VI-1513	Ford	Id.	Particular	Emilio Mené Arruga	Zaragoza	Baselga, 2, Zaragoza	
30 id.	VI-2236	Henschel	Camión	Público	Francisco Vaelis Peris	Benaguacil	Caspe (Zaragoza)	
12 id.	ZA-1010	Internacional	Id.	Id.	Rosa Viñeta y José Poblador	Caspe	Mariano Roca y Pascual Fortuño	
23 id.	Z-1036	Fiat	Torpedo	Particular	Jacinto Rubio Navarro	Zaragoza	Dolores Mentequí Moliner	
23 id.	Z-2108	Peugeot	Furgoneta	Id.	José Medrano	Id.	Ruiz Tapiador, 4, Zaragoza	
9 id.	Z-2795	Renault	Id.	Id.	Elena Sáiz Acero	Id.	Burriana, 37, Valencia	
23 id.	Z-2951	Dodge	Turismo	Id.	José Gracia Blasco	Id.	Villafranca de Ebro (Zaragoza)	
30 id.	Z-3650	Pontiac	Sedan	Id.	Victoria Ezquerro	Alcañiz	Concepción Arenal, 12, Zaragoza	
9 id.	Z-4844	Ford	Furgón	Id.	J. José Muñoz Llop	Arnés	Calatayud (Zaragoza)	
27 id.	Z-5101	Id.	Sedan	Id.	Julián Pelacho López	Tauste	Cortes de Aragón, 19, Zaragoza	
9 id.	Z-5347	Rosengart	C. interior	Id.	Francisco Lana	Zaragoza	Alfonso I, 39, Zaragoza	
23 id.	Z-6388	Opel	Id.	Id.	Rafael Tello	Id.	Costa, 8, Zaragoza	
23 id.	Z-6772	Chevrolet	Caja	Id.	Braulio Novales Marco	Crisén	Mola, 47, Zaragoza	
7 id.	Z-7110	Ford	Basculante	Id.	Luis Madre	Zaragoza	La Almunia (Zaragoza)	
7 id.	Z-7487	D. K. W.	Furgoneta	Id.	Eleuterio Guinea Martínez	Id.	Belchite, 4, Zaragoza	
26 id.	Z-7547	Chevrolet	Caja	Id.	Julián Pinilla Calvera	Zarapinillos	Séneca, 51 y 53, Zaragoza	
9 id.	Z-7700	Guillet	Moto	Id.	Pedro Pérez Peirote	Zaragoza	Turco, 7, Zaragoza	
7 id.	Z-7981	Renault	Caja	Id.	Miguel Papaseit	Id.	Coso, 129, Zaragoza	
7 id.	Z-8359	Austin	C. interior	Id.	Antonio García Bernal	Id.	Garrapinillos, 193, Zaragoza	
9 id.	Z-8560	Ford	Caja	Id.	Vda. e hijos Juan José Domingo	Id.	Paseo Maria Agustín, 25, Zaragoza	
9 id.	Z-8580	G. M. C.	Id.	Id.	Alfredo Polo Lana	Calatayud	Calatayud (Zaragoza)	
7 id.	Z-8642	Id.	Id.	Id.	José María Ballarín	Id.	Id.	
7 id.	Z-8801	Fiat	Id.	Id.	Ramón Lardiés Costa	Zaragoza	Santa Maria de Lezama (Vizcaya)	
30 id.	Z-9027	Id.	C. interior	Id.	Antonio Armendariz Elorz	Id.	La Puebla de Híjar (Teruel)	
							Alcañiz (Teruel)	

Zaragoza, 30 de agosto de 1952. —El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 4.942

**Dirección General  
de Minas y Combustibles**  
(MINISTERIO DE INDUSTRIA)

**Jefatura del Distrito Minero  
de Zaragoza**

"Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Industria con fecha 11 de agosto último, en la que solicita se reserven a favor del Estado los yacimientos de hidrocarburos que puedan encontrarse en los terrenos francos existentes en la zona de depresión del río Ebro, que afecta a las provincias de Navarra, Alava, Logroño y Zaragoza y luego se detalla, suspendiendo el derecho a solicitar en ella permisos de investigación o de explotación, y asimismo pide se le autorice para realizar la investigación de estos terrenos y, en su caso, la explotación de los depósitos de hidrocarburos descubiertos en la zona;

Visto el artículo 4.º del Decreto de 20 de marzo de 1942 y los 48 y siguientes de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944;

Considerando que, según el artículo 48 de la mencionada Ley, podrá el Estado reservarse zonas de terrenos de cualquier extensión donde exista o se presuma la existencia de sustancias de interés especial para la economía y defensa nacionales, suspendiendo en ellas para la sustancia reservada el derecho a solicitar permisos de investigación o, en su caso, de explotación a que se refiere el artículo 16 de la vigente Ley de Minas, pero sin que la reserva pueda causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgadas en su tramitación;

Considerando que el Instituto Nacional de Industria tiene personalidad para solicitar la reserva, así como para que se le encomiende la investigación a tenor del artículo 48 de la Ley de Minas, a cuyo efecto acompaña un plano y Memoria suscritos por Ingeniero de Minas, justificativos del interés especial de la sustancia objeto de la reserva y de las posibilidades de existencia de ella dentro de la zona;

Considerando que el Ministerio de Industria podrá acordar, en armonía con el repetido artículo 48 de la Ley de Minas, la reserva provisional, si lo juzga oportuno, mientras se tra-

mita el expediente para la definitiva,

Este Ministerio ha resuelto reservar a favor del Estado, provisionalmente, los yacimientos de hidrocarburos que puedan encontrarse en los terrenos francos existentes en la actualidad, y asimismo en los que puedan quedar libres, mientras subsista la reserva, en la zona comprendida dentro del perímetro poligonal formado por las líneas rectas que unen sucesivamente, y por el orden señalado, los centros de los umbrales de las Casas Consistoriales de las siguientes poblaciones: Estella (Navarra), Laguardia (Alava), Logroño (capital), Calahorra (Logroño), Alfaro (Logroño), Tudela (Navarra), Borja (Zaragoza), La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), Zaragoza (capital), Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Sádaba (Zaragoza), Tafalla (Navarra) y Estella (Navarra), quedando así cerrado el perímetro solicitado, dentro del cual quedar suspendido el derecho de petición de permisos de investigación o de concesión de explotación, siempre que la sustancia solicitada sea hidrocarburos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 1952.  
Joaquín Planell".

—El Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza, José Arrechea.

Núm. 4.943

**Fiscalía Provincial de la Vivienda**

Por la circular núm. 201 del Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Vivienda se dan las instrucciones pertinentes a los Ayuntamientos y a los señores propietarios para dar el más exacto cumplimiento al artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1952, en el que se establece que, para evitar que los locales dedicados a vivienda puedan utilizarse para oficinas o para actividades mercantiles o industriales —lo cual viene contribuyendo a aumentar el déficit de las mismas— los Ayuntamientos se abstendrán de otorgar licencia de obras en viviendas de edificios ya construidos que puedan permitir instalar aquéllas, así como de conceder permisos o autorizaciones encaminadas a la apertura de tales establecimientos sin que se acredite previamente, y mediante certificado expedido por la Fiscalía de la Vivienda correspondiente, que no se produce la transformación prohibida por la referida disposición transitoria.

Las instrucciones dadas por la Fiscalía Superior son las siguientes: En cualquier localidad de la provincia, cualquiera que sea su densidad de población, este servicio, derivado de la obligatoriedad de dar cumplimiento al Decreto antes citado, se realizará, en todos los casos que lo motiven, adquiriendo oportunamente los propietarios en la Fiscalía de la Vivienda el certificado que han de unir necesariamente a la solicitud que deben dirigir al Ayuntamiento de la localidad respectiva pidiendo autorización para realizar obras, bien en viviendas o bien en locales, de edificios ya construidos.

Habrà de tenerse en cuenta que el delegado y representante de la Fiscalía Provincial de la Vivienda en el medio rural es el Sr. Inspector Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, Secretario del Consejo municipal de Sanidad Local, o del Jefe Local de Sanidad, si existe este cargo.

Para la mejor organización del servicio y su control en esta provincia, el propietario, al tener que cumplir el deber de obtención del certificado de la Fiscalía a que antes se alude, acudirá por sí o su representante legal a las oficinas de la Fiscalía Provincial de Zaragoza (sita en la calle del Coso, núm. 84), en la que adquirirá un impreso de dos hojas que comprende: Instancia a cubrir (declaración jurada) y las diligencias a efectuar con ocasión de tramitar el expediente. El referido impreso les será facilitado en papel de color blanco si la solicitud de obras pertenece a viviendas, y de color amarillo si corresponde a locales.

Debidamente cubiertos los impresos (instancia y declaración-jurada) ya en el acto, o en día posterior, si así fuese necesario, se recogerá la firma del Sr. Fiscal.

Cumplido este requisito, el interesado o quien le represente será portador del impreso-expediente, que entregará el Sr. Jefe local de Sanidad o al Sr. Inspector de Asistencia Pública Domiciliaria, como delegado y representante de la Fiscalía, quien deberá efectuar el servicio de inspección ordenado, haciendo constar en el documento su dictamen.

Seguidamente, el impreso-expediente será remitido al Sr. Fiscal o llevado a las oficinas de la Fiscalía por el propietario o persona a quien confíe el cometido.

El Fiscal provincial entregará al propietario, seguidamente o dentro del plazo de veinticuatro horas, el certificado núm. 1, que deberá unir

a la solicitud que dirija al Ayuntamiento pidiendo permiso para hacer las obras.

Terminadas éstas, el propietario lo comunicará al Sr. Inspector Médico delegado y representante de la Fiscalía de la localidad, quien llevará a cabo la correspondiente visita de comprobación, emitiendo el informe debido, que consignará en el impreso-expediente, haciendo llegar éste a la Fiscalía Provincial. Esta expedirá el certificado núm. 2 de comprobación haciendo constar, si procede, que no se ha producido la transformación de la vivienda en locales de actividades mercantiles o industriales ni ha sido aumentada el área del local.

En el caso que se comprobare desviación o infracción con referencia a lo dispuesto, el Sr. Médico Inspector lo deberá comunicar al Sr. Fiscal, a la vez que al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento respectivo.

El personal que realice el servicio en el medio rural percibirá la remuneración correspondiente que en su caso se digne señalar la Superioridad, no fijada actualmente por estar en espera de contestación la propuesta formulada sobre el particular por la Fiscalía Superior.

Por tanto, y en evitación de las sanciones a que hubiere lugar, ningún Ayuntamiento de la provincia de Zaragoza deberá expedir licencia de obras de reforma o de ampliación en viviendas o en locales de negocio o destinados a industrias o actividades mercantiles en edificios ya construídos, ni tampoco conceder permiso de apertura de tienda alguna, aunque no se reforme ni se modifique su área, sin que se ajuste exactamente a lo dispuesto.

Zaragoza, 25 de octubre de 1952.  
El Fiscal Delegado de la Vivienda,  
Angel Marín Corralé.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plāzos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Expediente de transferencia de crédito*  
4.963.—Alberge

*Expediente de suplemento de crédito*  
4.961.—Torrecilla de Valmadrid

*Lista cobratoria de rústica catastrada*  
4.959.—Pedrola

*Listas cobratorias de urbana*  
4.959.—Pedrola

*Listas cobratorias de rústica*  
4.956.—E Frago  
4.957.—Incógs  
4.961.—Torrecilla de Valmadrid  
4.962.—Villar de los Navarros  
4.963.—Alberge

*Ordenanzas fiscales*  
4.955.—Ariza

*Matrícula industrial*  
4.959.—Pedrola  
4.960.—Luna

*Padrón de automóviles*  
4.960.—Luna

*Padrón de urbana*  
4.959.—Pedrola

*Padrón de edificios y solares*  
4.955.—Ariza  
4.956.—E Frago  
4.957.—Incógs  
4.961.—Torrecilla de Valmadrid  
4.962.—Villar de los Navarros

*Proyecto de presupuesto municipal ordinario.*  
4.961.—Torrecilla de Valmadrid

*Presupuesto municipal ordinario*  
4.959.—Pedrola

*Reparto de rústica*  
4.958.—Magallón

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 4.853

MAFERRER QUER (Francisco), de 36 años, natural y vecino de Lérida, con domicilio en la calle Mayor, 16, hijo de José y María, cuyas señas personales son: estatura regular, rubio, peinado hacia atrás, con acento catalán, viste camisa blanca con

bolsillo en el lado izquierdo con una franja azul, lleva pantalón de paño gris oscuro y alpargatas blancas con suela de goma, procesamiento seguido en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro con el número 46 de 1952, sobre evasión, comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicho sumario por auto de fecha 18 del corriente.

Núm. 4.921

ULIAQUE PROCAS (Antonio), hijo de José y Amparo, nacido en Quinto de Ebro el 14 de septiembre de 1916, casado, operador, vecino de Zaragoza (calle de Cervantes, 45), cuyo paradero se ignora, procesado en causa seguida con el número 1 de 1952, por estupro, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tudela a constituirse en prisión por dicha causa.

Núm. 4.948

URZAIZ GRACIA (Lucio), que también usa el nombre de Lucio Sebastián Urzáiz, de 27 años de edad, casado, hijo de desconocido y de Benita, natural de Cortes de Navarra (Tudela), carpintero, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa número 400 de 1951, sobre apropiación indebida, deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión que se le tiene decretada.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.953

#### JUZGADO NUM. 2

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza; Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a la herencia yacente de D. Alejandro Ginés Carnicer en juicio sobre arrendamiento urbano instado por D. Lucas Mendoza Baranda, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 de noviembre próximo, a las once horas, la finca descrita en el edicto núm. 2.792, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al 1.º de julio último, tal como en el mismo se describe, con las mismas condiciones y precio de tasación que en él constan.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.911

**JUZGADO NUM. 3**

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo instado por "A. Unceta y Compañía" ("Ferretería Unceta"), representada por el Procurador señor Rey, contra D. Francisco Manero, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio y en ejecución de sentencia se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, el día 12 del próximo mes de noviembre, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un torno revólver S. A. A. B., con copiadora y motor acoplado de 2 HP., provisto de dispositivo reductor basculante, tasado en 10.500 pesetas.

Un torno revólver B/-18 para harría de 18 milímetros, motor acoplado de 1 HP., valorado en 5.000 pesetas.

Una electro-pulidora marca "TZ", 3 1/2 HP., con columna, valorada en 1.800 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado carnet de identidad y el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que los bienes se encuentran en poder del depositario, D. Rogelio Pérez Berroya, domiciliado en calle Sevilla, 7, 2.º, quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.995

**JUZGADO NUM. 3**

*Cédula de citación y ofrecimiento de causa*

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en sumario núm. 325 de 1952, sobre muerte de un hombre sin identificar, hallado su cadáver en aguas del río Ebro, junto al Puente de Piedra de esta ciudad, el 5 del actual, siendo sus señas; estatura regular, representa de 30 a 35 años, y vestía pantalón de pana color oscuro, camisa listas azules y calceñines marrón, sin calzado; se cita a los fami-

liares del mismo o persona que pueda facilitar datos de su identificación para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecimiento de causa que se les hace como dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Críminal; apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 4.996

**JUZGADO NUM. 3**

*Cédula de notificación y citación*

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 235 de 1950, sobre hurto, contra Rafael Valero Moreno, cuyo actual domicilio se ignora, se notifica al mismo que la Audiencia Provincial de esta ciudad, en sentencia de 5 de marzo de 1952, le condenó a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y costas, e indemnización al perjudicado con 650 pesetas; y se le cita para que dentro del término de cinco días, siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 4.964

**CARINENA**

En virtud del presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" número 252, de fecha 22 de octubre de 1951, relativa al procesado Antonio Bebia Causillas, por la causa núm. 4 de 1947, por delito de robo, por haber sido hábido.

Carriñena a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez de Instrucción, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 4.940

**Hermanidad Sindical  
de Labradores y Ganaderos  
CALATAYUD**

El Jefe de la Hermanidad de Calatayud hace saber:

Que por acuerdo del Cabildo Sindical, y en uso de las facultades que

le concede el artículo 88 del Reglamento orgánico de 23 de marzo de 1945, la cobranza del periodo voluntario del impuesto de guardería rural y cuota sostenimiento de la Hermandad, correspondiente al actual ejercicio económico de 1952, ha de satisfacerse en la forma y plazos que a continuación se indican:

Primer periodo: Durante los días 3 a 30 de noviembre y horas de nueve a catorce.

Segundo periodo: Durante los días hábiles del 1 al 20 de diciembre y horas de nueve a catorce.

El pago se efectuará en las oficinas de la Recaudación (Paseo de Calvo Sotelo, 7, planta baja).

Los que en el plazo indicado no efectúen el pago incurrirán en morosidad, con los apremios legales que señala el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Calatayud, 24 de octubre de 1952.

Núm. 4.947

**Guiral, Industrias Eléctricas, S. A.  
ZARAGOZA**

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 16 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en los locales de sus fábricas (calle de San Joaquín, final de Miguel Servet) para deliberar y acordar sobre su propuesta de ampliación de capital y proyecto de adaptación de los Estatutos sociales a la Ley de Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas pueden obtener la tarjeta de asistencia, con arreglo a los Estatutos y demás disposiciones legales, en las oficinas (San Andrés, 17 y 19, principal derecha), hasta el día anterior a la celebración del acto.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá en segunda al siguiente día, en el mismo lugar y hora.

Zaragoza, 28 de octubre de 1952. El Consejero Secretario, Antonio Estabiés Zabalegui.